

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica y de quien se ostenta como Jefa de Departamento de Asuntos de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo.	14600

Documental depositada en la oficina de correos de la localidad y recibida posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica y de quien se ostenta como Jefa de Departamento de Asuntos de lo Contencioso Administrativo de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, teniendo **únicamente** por presentado al primero de ellos, por ser quien cuenta con personalidad reconocida en autos, y a quien se tiene realizando diversas solicitudes en torno a la presente controversia constitucional, con apoyo en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I. Se solicita la admisión de la demanda y la suspensión del acto reclamado. En primer lugar, se tiene al promovente solicitando que la controversia constitucional en la que se actúa sea admitida a trámite, además de que se otorgue la suspensión del acto impugnado; no obstante, dígamele al promovente que deberá estarse a lo determinado por esta instrucción en el acuerdo de nueve de julio del presente año, ya que a través de dicho proveído se **desechó de plano la demanda intentada** al actualizarse un motivo manifiesto e indudable de improcedencia en términos del artículo 19, fracción IX, de la citada Ley Reglamentaria.

II. Delegados y autorizados. Sin perjuicio de lo anterior, se le tiene reiterando delegados y realizando la designación de autorizados, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Domicilio y acceso al expediente electrónico. Por cuanto hace a la solicitud para que se tenga por señalado el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como para que se le autorice el acceso al expediente electrónico a través de los delegados que menciona, infórmesele al promovente que dichas peticiones ya le fueron autorizadas de conformidad en el citado proveído de nueve de julio del año en curso.

IV. Uso de medios electrónicos. En cuanto a la petición para que se permita a sus delegados y autorizados imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; hágase de su conocimiento que, considerando que la anterior solicitud prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, **se autoriza** para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa; ello, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Habilitación de días y horas. Finalmente, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se **habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030373034333937323839	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T01:43:18Z / 06/08/2024T19:43:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 6f 25 52 b9 71 cf b0 8f 47 77 37 3f 4f 33 8a 20 c8 19 3c b1 76 ac 9a 17 3c 40 f4 d1 7c 1d e1 01 59 a7 7b b6 e4 cd d5 ce 5c 26 d3 2b 33 1a 9f a7 e7 ff 24 8d b8 14 2d ea 28 ce ba 31 a3 28 07 66 77 ec a0 b9 64 d5 63 67 19 31 b3 4e 82 2f 22 11 2f a0 44 cb ae 68 e0 ec f9 4c 28 96 72 50 ea df dd d2 4f a2 42 7e 69 ef c2 2f d5 f8 2b 92 cc 44 dc 13 8c e6 13 49 f8 a3 54 45 e4 9f b1 27 38 97 1f 9b b6 46 b3 43 42 7c e0 cb 78 e4 d3 43 59 1a 25 4e d9 6f 66 42 4a e2 6d 0e 71 2a 1a c2 d0 5a 8b f6 3d 36 e9 c2 4b ca 11 68 45 56 75 77 8c a7 24 25 92 8e e7 cd a8 a9 10 7d 5c 6f 76 11 99 a1 c0 70 63 0f 70 c4 38 ae 7a 7b ad bd da 8f 11 a5 a6 ed 09 eb f0 f3 9f 1b 39 1b 0b fa 7e 01 ca d5 85 12 ce 62 d8 81 f5 91 1f 9b 4f 21 ab 01 53 28 ee 20 22 c1 0f db b8 84 d6 4a 74 98 1d 31 bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T01:43:39Z / 06/08/2024T19:43:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030373034333937323839			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T01:43:18Z / 06/08/2024T19:43:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7454629			
	Datos estampillados	11045DCC924562F4079C7F8C22133FC39E0B6405E5FA971B8F4BE3DA9FDB3CFB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:17:54Z / 06/08/2024T18:17:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c9 77 5c 88 58 9a 3a 42 56 4c 0c e0 05 a5 49 3e 72 bb cc e3 42 4f d4 f2 ac d2 44 6b ea 91 4f 00 25 65 4e 0f 28 0c 9c da a4 34 dd 7c 31 b6 03 b4 39 1a 88 90 fe af 14 87 b3 13 c5 c9 ed 58 64 df 23 2f 92 b4 f8 c8 92 fc 11 b8 70 29 29 86 60 f7 d8 9a dd 5a 6f b9 05 a6 83 13 97 2a 23 ee 79 e3 55 57 5d f3 0b 66 3f 17 a6 d6 84 9d 51 86 7b 1b 81 82 ed 65 8a 10 02 a5 0c 77 4a e4 d2 e5 3b bf 08 31 7d ab dc 3a a1 9a 22 1a c9 cf 91 b5 9d a0 c1 25 54 ad 78 2d fc 00 58 f5 5a 56 00 61 43 c7 49 08 53 89 9c 06 bf b8 90 f1 55 24 da d1 44 55 56 c7 d9 dc f1 ff 1e 69 97 44 b9 4e c5 cf 5a 01 de 8c 42 e3 b5 fb 07 5f 28 86 ab ea 54 52 9d 82 b7 79 65 ec 57 30 4e c5 86 57 e9 39 8f e2 d4 a3 ce d8 81 02 25 71 67 7d 12 8f ab 99 cc b6 d7 7d 78 37 77 e5 72 98 1e 9a 45 58 a1 a1 8e 32 76 ed			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:18:27Z / 06/08/2024T18:18:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2024T00:17:54Z / 06/08/2024T18:17:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7454365			
	Datos estampillados	D6CB65D4093B3368540ACBB910AA197876236F958ACF90B31AFCBFAF4A68E299			